

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Septiembre Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520210041400.  
Demandante: LUZ STELLA LEYVA.  
Demandado: MAYERLY BARRERO MORENO.

Haciendo uso del control oficioso de legalidad, y conforme a lo normado en el Artículo 286 del C.G. del P., que establece que el Juez, puede corregir las providencias, en que se haya incurrido en error puramente aritmético, error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, siempre y cuando influyan en la parte resolutive, con fundamento en lo anterior se procede a corregir el numeral 1º del proveído del 23 de julio de 2021, mediante el cual se decretó el embargo del vehículo de placas CEN – 186, de propiedad de la demandada MAYERLY BARRERO MORENO, para lo cual se ordenó comunicarse de la medida, a la oficina de tránsito, transporte y de la movilidad de Ibagué – Tolima.

No obstante, a lo anterior, el vehículo de placas CEN – 186 se encuentra matriculado en la secretaria de tránsito, transporte y de la movilidad de Girardot – Cundinamarca, y no como equivocadamente se plasmó en dicho proveído, en consecuencia y en aras de sanear las diligencias el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR, el proveído del 23 de julio de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales la parte resolutive del aludido proveído quedara así:

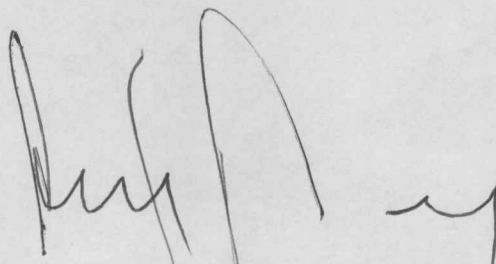
Decrétese el embargo del automotor de placas CEN – 186, que se denuncia de propiedad de la demandada MAYERLY BARRERO MORENO identificada con la cedula de ciudadanía N°. 65.634.002.

Líbrese el oficio en tal sentido a la secretaria de tránsito, transporte y de la movilidad de Girardot – Cundinamarca., expidiendo un certificado nuevo a costa de la parte interesada, donde se avizore la medida aquí decretada. Allegado el registro de embargo correspondiente se dispondrá sobre el perfeccionamiento de la medida.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 035 fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-09-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ